



ACUERDO DE CONCEJO
69-2023-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 14 de noviembre del 2023.

I. VISTOS:

El Informe N° 01020-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 31 de octubre de 2023; el Informe N° 649-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 03 de noviembre de 2023; el Proveído N° 12435-2023-GM, de fecha 06 de noviembre de 2023; la Sesión de Concejo N° 21 de fecha 13 de noviembre de 2023; y,

II. CONSIDERANDO:

Que, el **Art.194° de la Constitución Política del Estado**, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el **Numeral 26, ART. 9, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"**, establece que son atribuciones de los concejos municipales "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", en concordancia con el Artículo 39 de la misma que dispone que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". Asimismo, el Numeral 23 del Artículo 20°, señala que es atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, en su **Artículo 41°, de la Ley Orgánica De Municipalidades - Ley 27972** establece que "los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante **Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Señala en el artículo 119-A, que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local. Tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"

Que, la **Ley N° 28056, Ley del Marco del Presupuesto Participativo**, en su artículo 11 establece que los titulares de pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias de presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como el presupuesto total de la entidad.

Que, de **Acuerdo con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM**, la Presidencia del Consejo de Ministros, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, que en el Anexo del numeral 2, del sub numeral 2.4 Principios orientados de la política de modernización, literal d) Transparencia, rendición de cuentas y ética pública, señala que el Estado, sus autoridades y servidores deben de rendir oportunamente cuentas a la ciudadanía, garantizar la transparencia en la actuación de las entidades públicas y generar canales adecuados para permitir el acceso ciudadano permanente a la información pública. Asimismo, debe de promover la participación ciudadana en la forma de decisiones sobre los asuntos de interés público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante el **Decreto de Alcaldía N° 012-2023-MDCN-T**, de fecha 15 de setiembre de 2023, se aprueba el cronograma de actividades para el desarrollo de la 2da Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondientes al año 2023 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en estricta concordancia a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDCN.

Que, con **Informe N° 01020-2023-GPPMI/MDCN-T** de fecha 31 de octubre de 2023; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional remite el Informe Final de la 2da Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Entidad, con la finalidad de que sea aprobado por el con Concejo Municipal.

Que, con **Informe N° 649-2023-GAJ-GM-MDCN-T** de fecha 03 de noviembre de 2023; la Gerencia de Asesoría Jurídica da **OPINIÓN FAVORABLE** al Informe Final de la 2da Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2023 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, con **Proveído N° 12435-2023-GM**, de fecha 06 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal, Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz, dispone trámite correspondiente.

Por lo que, en **Sesión Ordinaria de Concejo N° 21**, de fecha 13 de noviembre del presente año, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD**, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9º: Atribuciones del Concejo Municipal; de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba lo siguiente:.

III. SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Informe Final de la 2da Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2023 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 005-2018-MDCN que "Aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas en Audiencia Pública de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva".

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** al despacho de Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas, dar cumplimiento al contenido del presente acuerdo, y con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPPMI
SGSG
SGTIyC
ARCHIVO